

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

48 (53) año.

30 de Junio de 1905.

Núm. 1.717.

INTERESES PROFESIONALES

Para muestra basta un botón.

Al que descifre este enigma se le otorgará un premio consistente en 50.000 pesetas nominales, que ya es algo. (*Anuncio vulgar*).

Se trata de un producto dado por las tan *celebérrimas* como de triste recordación *Escuelas libres de Veterinaria*, y que el inmortal Zorrilla, con la mejor intención, por supuesto, quiso hacerse doblemente inmortal con su decreto del 69, á raíz del cual nacieron las susodichas Escuelas, y con éstas la deshonra, pesadilla y el malestar del Veterinario verdad, amén del incalculable perjuicio causado á la riqueza pecuaria con los rutinarios servicios prestados á la ganadería por esos Veterinarios nominales y por los intrusos, á quienes sirven de mampara la mayor parte de ellos, pues para esto y no para otra cosa sirven, como viene haciendo el que nos ocupa, el cual ha estado en estos cinco años últimos en el distrito de Alcoy, Villajoyosa y de Callosa, sirviendo siempre de manto protector á los intrusos cuando han sido éstos perseguidos de cerca por los Veterinarios.

No hay regla sin excepción, y sería indigno de mí negar existen ejemplares, pocos, pero los hay, que conocen algo de Veterinaria y que guardan las reglas del buen compañerismo mejor que algunos desdichados de las Escuelas oficiales, lo cual no deja de ser, como dejo dicho, una excepción de la regla, y el mismo exceptuado será el primero en reconocer que los conocimientos que posee son debidos á su propia y natural aplicación al estudio, y no á sus maestros, que en realidad no tuvo. He aquí el título de mi cuento:

«*El Director de la Escuela Municipal Veterinaria de Alcalá de Guadaíra.* Por cuanto D. Manuel Prior Ruiz, natural de Trediana, provincia de Logroño, de edad de treinta y un años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias previstas por la actual legislación para obtener el título de Profesor Veterinario y hecho constar su suficiencia ante el tribunal competente de reválida, ¡valiente competencia!, en el día 28 de Junio de 1874. — En virtud de la autorización concedida por

el decreto de 14 de Enero de 1869, circular de 14 de Septiembre del mismo año y Real decreto de 2 de Julio de 1871, expido este título (en papel sin timbre) para que pueda ejercer libremente la profesión de Veterinario. — *El Secretario de la Escuela*, P. A., ANTONIO ESPEJO. — *El Director de la Escuela*, FRANCISCO VERA. — Rubricados. — Registrado al folio 3.º del libro núm. 82. — Hay un sello que dice: *Escuela de Veterinaria de Alcalá de Guadaíra, y otro sello que no se puede leer.*»

Veamos ahora las circunstancias que concurren en la persona y en el título que queda copiado.

Comprendiendo la posibilidad de que la persona no fuese la del título, el primer paso que di fué dirigirme particularmente al Sr. Cura párroco de Treviana (y no Trediana como equivocadamente dice el título), interesando de dicho señor me manifestara si en aquella parroquia constaba el nacimiento de Manuel Prior Ruiz, y caso de ser así, si tenía noticias de su existencia ó muerte. La contestación, á correo seguido, de tan digno como atento Sacerdote, fué esta:

«Que en la parroquia de su cargo no existe bautizado ningún Manuel Prior Ruiz, y sí en 10 de Junio de 1841 Manuel Prior Martínez, hijo de Canuto y de Javiera, el cual tiene aquí sobrinos, siendo varios los que le han conocido establecido de Veterinario en algunos pueblos de la provincia, pero que hace años no tienen noticias de su paradero ni de que haya muerto. Si quiere que certifique dígalo y lo haré.»

Fundado en la discordancia de apellidos, como asimismo por carecer el título del correspondiente timbre del Estado, y cumpliendo los deberes que mi cargo de Subdelegado me impone, le denuncié al Sr. Gobernador civil, quien á su vez ordenó que por esta Subdelegación se procediese inmediatamente á la formación del correspondiente expediente, aportando al mismo cuantos datos se creyesen necesarios en comprobación de los extremos en que fundaba mi denuncia, y que se le diera cuenta de lo actuado.

Así lo hice, mas al ser notificado el Sr. Prior para tomarle declaración y certificar del título que autoriza, se negó á comparecer, lo cual puse en conocimiento de la primera Autoridad gubernativa, la que ordenó esto:

«En vista de la resistencia que opone el Veterinario D. Manuel Prior á cumplir los mandatos de mi autoridad, ponga usted los hechos en conocimientos del Juzgado, para que por la vía judicial se proceda á lo que haya lugar.»

Hecho esto, el Juzgado entendió en el asunto, incoando sumario contra el dicho Prior Ruiz por desobediencia á la Autoridad y título de Veterinario falso (así está escrito en la cubierta), y de las diligencias practicadas, y suspendidas por haber desaparecido de incógnito el causante, resulta:

Que en la provincia de Logroño ni en toda España no hay ningún pueblo que se llame Trediana; que en Treviana no ha nacido ni se ha bautizado ningún Manuel Prior Ruiz, y sí en 10 de Junio de 1841 Manuel Prior Martínez, que de ser este el del título, cuando se lo regalaban porque sí no tenía treinta y un años, sino treinta y tres. Esto en cuanto á la persona; respecto del papelucho, el Rectorado de Sevilla certificó:

«Que en el cuaderno de registro de títulos de Veterinarios de la suprimida Escuela de Alcalá de Guadaira (ya no es el libro núm. 82), aparece registrado el de Manuel Prior Martín, sin fecha, y que en el expediente de estudios, ¡óptimos estudios!, es Manuel Prior Ruiz Martín.»

Es decir, todos menos el Martínez, que es el verdadero patronímico. Con que..... ¿quién me lo adivina? Mi solución es esta:

Que tanto la Escuela de Guadaira como todas las demás de su clase expedían los títulos como se expenden las cédulas personales á transeuntes, á quienes pregunta el encargado de expenderlas: ¿Cómo se llama usted? Fulano de tal, responde el interesado. ¿De qué pueblo es usted? ¿Cuántos años tiene?, etc., etc.; y como el de mi muestra era entonces tan imbécil como es hoy, ni siquiera supo decir cómo se llamaba ni de qué pueblo era.

Con que ya veis, compañeros, mucho ojo con estos puntos.

FRANCISCO COMPANY.

Callosa de Eusarriá y Junio 305.

REVISTA DE HIGIENE PÚBLICA

Sumarias consideraciones é instrucciones populares acerca de la tuberculosis, por D. Cecilio Díez Garrote, Director y Catedrático de la Escuela de Veterinaria de León (1).

No quiere decir esto que censuramos el trabajo, puesto que le consideramos, desde diferentes puntos de vista, no sólo conveniente sino también necesario. Lo que condenamos es el trabajo rudo y sostenido y el llevado á cabo cuando el sujeto no está suficientemente desarrollado.

— Tocante al alcoholismo, á la orden del día en muchos puntos, y preferentemente — salvas honrosas excepciones — en la clase obrera,

(1) Véase el número 1.710 de esta Revista.

recordaremos la opinión de Lanceraux de que la mayor parte de los alcohólicos sucumbe á la tuberculosis.

Las estadísticas inglesas señalan cómo se ceba esta enfermedad en aquellas profesiones en que, por necesidad ó por hábitos viciosos tradicionales, abusan de las bebidas alcohólicas. Claro está que al alcoholismo se unen otras causas debilitantes para llegar á tal resultado, pues se concibe que cuanto más beba el obrero tantos menos recursos le quedarán para procurarse vivienda adecuada y para alimentarse y vestir como corresponde y es preciso. Por esto puede decirse que la lucha contra el alcoholismo es un medio indirecto de lucha contra la tuberculosis.

— Siempre debe ser preferida una habitación ó domicilio ampliamente abierto á la luz y al aire que esté, si puede ser, en el campo ó en los alrededores de la población, y no entre las casas aglomeradas del centro, cuidándose de que las mejores habitaciones de la casa, las más ventiladas y expuestas al sol, se reserven para dormitorios.

— Los vestidos serán confeccionados con telas cuyo tejido no sea muy tupido, y las personas de vida sedentaria se procurarán más abrigo que aquéllas que se consagran habitualmente á diversos trabajos. Los ratos desocupados después del trabajo deben emplearse en fortificar y ejercitar los órganos cuya actividad no haya sido solicitada en las ordinarias ocupaciones. Pasear fuera de los lugares habitados, hacer inspiraciones lentas y profundas en pleno aire libre, apoyando las manos en los dos costados, y habituarse prudente y discretamente á la inclemencia del tiempo, precauciones son todas que importa tener presentes.

— Los ejercicios de gimnasia, sobre todo al aire libre; las marchas á pie; el juego de pelota, sin pasar los límites de lo justo; el uso moderado de la bicicleta y otras distracciones elegidas, según las circunstancias, son excelentes recursos para vigorizar nuestro organismo en la lucha contra la tuberculosis.

— Importa también acostarse temprano y evitar todo género de excesos, porque, de lo contrario, se disiparía en poco tiempo el resultado de largos y penosos esfuerzos y sacrificios.

— No sería preciso decir que toda persona debe cuidarse del aseo, la limpieza y el orden, lavando todos los días el cuerpo con agua moderadamente fría ó pasar rápidamente un lienzo humedecido por toda la superficie de la piel, enjugando ó friccionando después con una tela adecuada.

— Bien se comprende que si cuanto dejamos indicado se descuida, todos los esfuerzos de Médicos y Autoridades resultarán, si no estériles, poco satisfactorios, y entre tanto continuaremos presenciando á diario

el triste y hasta repugnante cuadro del tuberculoso que, rodeado de su familia, se extingue lentamente en una mezquina habitación sin luz ni aire, repartiendo con sus esputos, lanzados al azar, legiones de gérmenes de la mortífera enfermedad en la infecta atmósfera que le rodea.

— Las Instituciones benéficas, Juntas de caridad, Patronatos, etc., harían un gran bien á la humanidad si convergiendo su atención hacia este problema importantísimo, procurasen á los obreros viviendas sanas y baratas, así como también alimentación adecuada, organizando medios que les permitieran dejar de trabajar cuando notaran los primeros síntomas del mal para atender así al restablecimiento de su salud.

(Concluirá.)

SOCIEDADES CIENTÍFICAS

Discurso inaugural leído por el ilustre Académico de la Real de Medicina de Barcelona el 29 de Enero del corriente año, el Doctor y Profesor Veterinario D. Antonio Sabater y Casals, acerca de la misión del Veterinario como higienista y zootécnico (1).

Veamos, por ejemplo, un animal afectado de una enfermedad producida por parásitos animales: la cisticercosis. Esta helmintiasis está determinada por la presencia en los tejidos musculares de pequeñas vesículas elípticas, llenas de líquido lípido, incoloro ó ligeramente turbio, vehículo de un cuerpo blanquizco, que no es más que el scolex de la tenia del hombre. Se afirma que para la destrucción del cisticercus es suficiente una temperatura de 50 grados, y sabiendo esto parece que el peligro se orillaría mediante una cocción de las carnes cisticercosas.

Oigamos á la Comisión de Higiene de Lille: «Un jamón, después de sometido á una cocción en agua hirviendo por espacio de dos horas, marcaba en su exterior 74 grados y solamente 33 en su interior; otro jamón, cocido durante seis horas, adquirió la temperatura de 74 grados en su superficie y 65 en su interior; en uno y otro caso conservaban los cisticercos todas las apariencias de vida. Baillet ha repetido los experimentos antedichos, y ha observado que «en un trozo de carne asada, en su superficie exterior los cisticercos se hallaban carbonizados por completo, al paso que á la profundidad de cuatro centímetros el helminto estaba intacto.»

La triquina produce en el hombre una afección que generalmente

Véase el número 1.713 de esta Revista.

paga con la vida, y se admite que el nemátodo muere á los 75 grados. Laborde ha encontrado triquinas vivas en el centro de un jamón calentado á 118 grados, y Girard y Pavot, del Laboratorio municipal de París, han observado que, si se sumerge un jamón en agua hirviendo, necesita seis horas y media para que en su profundidad adquiera 70 grados, y diez horas para que se eleve á 80 grados. Hay que tener en cuenta, según acabáis de oír, lo difícil que es obtener estos grados de calor en las partes centrales de un trozo de carne de bastante volumen; y, por lo tanto, siempre que se consuma carne que tenga cisticercos ó triquinas, ha de ser imposible comprobar el que haya sufrido los 75 grados ú 80 necesarios para dejarla sin peligro alguno. ¿Quién puede garantizar á un individuo, que vaya á comer á un *restaurant*, que la carne que ingiere está preparada á los 75 grados? Pero hay más. Puede suceder que un abastecedor poco escrupuloso (cosa que les caracteriza) sacrifique carneros infectados por la bacteridia de Davain en un pueblo donde no haya Inspector Veterinario, y en donde los hay, lo haga clandestinamente, como por desgracia sucede con mucha frecuencia en las grandes capitales, para librarse de la inspección y derechos de consumos. La sangre de dichos animales contiene las bacteridias en forma de bastoncitos simples ó constituidos por dos ó tres segmentos articulados, cosa que el microscopio pone de manifiesto, pero como en este caso se ha prescindido de la debida inspección, aunque una temperatura de 55 grados destruye la virulencia de las bacteridias, la preferencia dada por muchas personas al consumo de carnes poco cocidas y hasta sanguinolentas les expone, como comprenderéis, á graves trastornos.

(Continuará.)

CLÍNICA MÉDICO-QUIRÚRGICA

Un caso de actinomicosis bovina.

No voy á tratar de un asunto nuevo ni tampoco raro, pero como humilde obrero de la gran colectividad veterinaria, me creo en el deber que á todos nos alcanza de aportar mi grano de arena por si de algo puede servir en el gran edificio científico que incesantemente se construye, y por ello me tomo la libertad de molestar un momento la atención de mis dignos compañeros.

Trátase de una vaca castaña de cuatro años, en buen estado de carnes y destinada al trabajo. En mi primera visita (28 de Septiembre de 1904) observé un abultamiento del tamaño de una naranja de regu-

lares dimensiones, localizado en la cara externa de la rama derecha del maxilar posterior y en la porción superior de la misma. Interrogado el dueño me proporcionó los anamnésticos que á continuación expreso: Que en Enero de dicho 1904 sufrió la vaca una contusión (sin solución de continuidad en la piel) en el sitio indicado, empezando á los tres meses á iniciarse aquel aumento de volumen, que lenta y gradualmente fué creciendo hasta adquirir las dimensiones antes dichas. Examinado atentamente pude observar los caracteres siguientes: tumor duro, difuso é indolente, de forma ovoidea y superficie áspera y desigual. En su parte más declive existían dos trayectos fistulosos por los que afluía al exterior un líquido espeso, purulento, de color amarillo. Como detalle digno de mención, he de hacer constar que la mucosa gingival inferior se hallaba como hipertrofiada.

En vista de todos estos datos y aun careciendo de ese precioso auxiliar denominado microscopio, diagnosticué la presencia de un caso de *actinomicosis de forma mucosa, primitiva y ósea, secundaria de evolución lenta*, etc., fundándome en la clasificación que de ellas hace el Doctor del Río en su magistral obra *Elementos de Microbiología* (1). En mi humilde opinión creo con el ilustre y citado autor que la puerta de entrada para el *Oosphora* debió ser la alteración producida por el traumatismo causal en el espacio intergingivo-dentario y fundo dicha creencia en que ni por la piel ni por el diente pudo verificarse la entrada por no existir lesión alguna en ellos (apreciable á simple vista por lo menos).

Recurrí á todos los medios que la terapéutica aconseja y no obtuve resultado alguno favorable, antes bien fueron aquéllos contraproducentes, pues el tumor continuó desarrollándose sin interrupción y la vaca desnutriéndose notablemente á pesar de consumir su ración de un modo admirable, en virtud de lo cual me decidí á intervenir quirúrgicamente, como así lo hice en 10 de Marzo próximo pasado.

Después de evulsadas todas las partes blandas en las que el tumor tomaba asiento, tuve que recurrir á la sierra, pues la cápsula ósea ofrecía gran resistencia al cuchillo, la que una vez separada pude apreciar se hallaba compuesta de tejido óseo muy esponjoso parecida á una criba, cuyos orificios de forma regular y dimensionee varias, estaban rellenas de una substancia blanda medular, todo lo cual vino á robustecer mi primer juicio diagnóstico. Practiqué después el raspado y cauterización de todos los puntos que ofrecían caracteres actinomicóticos y coloqué acto seguido el apósito y la cura correspondientes, ajustándome en este

(1) Obra que recomendamos con verdadero interés á nuestros abonados por lo mucho que vale en la práctica y por el aprecio inusitado que el sabio Profesor de la Facultad de Medicina de Zaragoza hace ostentación pública de la Medicina-Veterinaria. — A. GUERRA.

acto, como durante toda la operación, á la observancia más estricta de las reglas de la cirugía antiséptica.

Para no molestar más á los lectores de esta Revista diré que la vaca en cuestión fué dada de alta el 20 de Marzo último, volviendo á su primitivo buen estado de carnes y á su trabajo ordinario sin que hasta la presente se note señal alguna de reproducción.

JESÚS DAIMIEL CASTELLANOS.

Herrera del Duque y Junio 905.

REVISTA DE QUÍMICA FISIOLÓGICA

Los fermentos digestivos y condiciones de acción de los mismos, trabajo premiado con «accésit» en el concurso de 1904-905 por la Sociedad Académica los Escolares Veterinarios de Zaragoza, por D. Cesáreo Sanz y Egaña, alumno de tercer año de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

Cuando se ha querido caracterizar la vida, no definirla, ha habido necesidad de basarse en funciones y actos propios y que á la vez fuesen comunes á todos los seres que componen la escala zoológica y que no se encuentran, por último, en ningún cuerpo mineral é inerte.

Muchas y muy diversas características se han propuesto para la diferenciación entre un ser viviente y un mineral; publicistas hubo que idearon palabras, algunas hasta desprovistas de significación técnica, pero que parte de ellas han pasado al lenguaje científico, aunque con distinta interpretación que sus autores les dieron; no pocas han sido legadas á la historia; otras se fijaron, por el contrario, en fenómenos generalizados en la escala animal, tal como la reproducción, la cual puede ocurrir que falta en algunos (abejas obreras, etc., por ejemplo), sin que por ello cese la vida. Después de numerosas controversias y no pocas discusiones, el género humano vino á coincidir en que la vida se caracteriza *por un cambio incesante de materia entre el ser y el medio; por la transformación no menos incesante de materia por el ser, y por una continua adaptación del mismo al medio.* (Alcolea) (1).

Admitido el principio anterior como axiomático, sabemos que un individuo cualquiera en plena actividad vital exige un gasto continuo de la materia de que consta, lo que se llama *destrucción de la misma* en el cumplimiento de sus actos, *moverse, sentir*, etc. Siendo, por otra parte, la materia que le compone limitada, tendrá necesidad de reparar los gastos que constantemente experimenta ó concluirá su vida por agotamiento.

(1) J. ALCOLEA. — *Ensayo de fisiología filosófica y general*, 1888.

to en un plazo más ó menos lejano; de esta imperiosa necesidad de continuar viviendo surge la *formación de la materia*. No tan sólo el organismo destruye ésta, sino que es necesario que la materia descompuesta desaparezca para ser reemplazada inmediatamente por otra capaz de entrar en las mismas combinaciones y de mantener la propia unidad de estructura que la destruida, tomando del medio ambiente los materiales necesarios. Luego la vida de todo ser hállase íntimamente ligada y supeditada á un cambio incesante de materia entre si mismo y el medio. Para que constantemente desde que el ser nace hasta que muere se efectúe ese cambio, mediante el cual los seres toman y devuelven materiales, es necesario la *transformación de estos cambios* ó metamorfosis á que los principios del medio deben someterse desde el instante en que se ponen en contacto con la materia organizada, hasta que son arrojados de su interior por serles ya inútiles ó nocivos para su existencia.

Todo esto que se observa en la materia viva en general tiene inmediata aplicación á los seres complejos, admitiendo que la limitación más pequeña de aquélla, es decir, del protoplasma, es la célula, y conceptuando á los primeros como una confederación de dichos elementos, lo que indiquemos de las partes queda dicho del todo. Por eso la vida en todos los animales no puede sostenerse si no se reparan las pérdidas que continuamente experimentan con los materiales que toman por medio del *alimento*, ya sea éste *histógeno*, ya *dinamógeno*, para que al ser utilizado por el organismo se incorporen más tarde á la sangre una vez que éstos sean absorbidos. Los alimentos en general no son absorbibles; mas para dotarlos de esa cualidad es necesario la práctica de muchas transformaciones digestivas realizadas á su vez por medios puramente químicos.

La casi totalidad de las materias alimenticias son, como sabemos, insolubles en el agua ó productoras de soluciones indializables, pero por la digestión se transforman en solubles y dializables; los albuminoides se cambian en peptonas, las féculas en glucosa, etc. Pero no basta á veces la condición de solubles y dializables para que sea absorbida la materia alimenticia, porque es sabido que la *sacarosa* tiene esas dos condiciones y, sin embargo, en el tubo digestivo se transforma en dos *glucomonadas* de azúcar invertido, que es como se absorbe, lo cual induce á creer que la digestión desdobra las moléculas de los alimentos, excepto la de los cuerpos grasos; el mecanismo por el cual se efectúan dichos cambios es idéntico en todos los actos digestivos, mediante la operación química de la *hidrolisis* que los transforma en moléculas más sencillas.

Pawlow (1) compara con razón la obra del aparato digestivo «á la de

(1) PAWLOW. — *Le travail des glandes digestives*. Trad. francesa. Madrid, 1901.

un laboratorio compuesto de secreciones, en las cuales los alimentos son clasificados según sus propiedades hasta la adecuada á su naturaleza. Cada sección posee reactivos especiales elaborados en departamentos contiguos á las paredes del laboratorio, ó sean las glándulas, de propiedades químicas bien determinadas y sólo capaces de actuar sobre ciertos principios de los alimentos, entre los que constituyen la complejidad de su masa. Entre estos reactivos ó jugos digestivos, como habitualmente se llaman, unos sólo modifican determinadas especies de alimentos, al paso que otros obran simultáneamente sobre varios de aquéllos; pero aun en el primer caso, y suponiendo que no contengan más que un fermento, siempre son líquidos muy complejos, porque contienen álcalis, ácidos, albuminoides, etc.»

Sentadas estas premisas á modo de introducción empezaremos el estudio de los *Fermentos digestivos y condiciones de acción de los mismos*.

(Continuará.)

SECCION OFICIAL

PROYECTO DE REGLAMENTO

DE POLICÍA SANITARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS (1)

Art. 53. El Veterinario dará cuenta á la Autoridad municipal de haber llevado á efecto la marca, expresando la naturaleza de ésta y cuantas observaciones estime pertinentes. Los Alcaldes ampararán al Veterinario para la práctica de la operación de que se trata contra la resistencia de los dueños ó encargados del ganado.

CAPÍTULO V

PROHIBICIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE FERIAS, MERCADOS Y EXPOSICIONES

Art. 54. En los casos de epizootias de gran poder difusivo y evidente gravedad, el Gobernador civil, previo informe de las Autoridades locales, Subdelegado del distrito, Visitador de ganadería de la provincia é Inspector provincial Veterinario, y después de oída la Junta provincial de Sanidad, podrá prohibir la celebración de ferias, mercados ó exposiciones en los términos municipales donde exista la epizootia ó en aquellos otros que por su proximidad á los mismos hubiera peligro de facilitar la propagación de la enfermedad.

Art. 55. Dicho acuerdo será notificado á las Autoridades municipales respectivas y publicado en el *Boletín oficial*. Contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Art. 56. Si la epizootia no fuera de las comprendidas en el art. 54, ó el término donde hubiere de efectuarse la feria, mercado ó exposición se hallare distante de la zona infectada, se consentirá su celebración, pero los dueños de los animales que en ella ingresen presentarán certificación de Sanidad, expedida por el Veterinario y con el V.º B.º del Alcalde del término de donde procedan, y serán previamente reconocidos, antes de entrar, por el Veterinario municipal ó Subdelegado del distrito.

Sin tales requisitos no se consentirán las entradas en el recinto de la exposición, feria ó mercado á ningún animal, como tampoco si resultare que los animales tenían síntomas de alguna enfermedad.

Art. 57. El Inspector provincial Veterinario y el Subdelegado de distrito atenderán con especial interés á cuanto se relacione con la celebración de dichas ferias, mercados y exposiciones, y cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que en ellas se cumplan las medidas sanitarias ordenadas en este reglamento, y de cuantas sea conveniente adoptar para evitar el desarrollo de las enfermedades contagiosas.

CAPÍTULO VI

VACUNAS

Inoculaciones preventivas, reveladoras y curativas.

Art. 58. Declarada la existencia de una epizootia y una vez aislado, empadronado y marcado el ganado enfermo, el Gobernador civil, dentro de los diez días siguientes á la fecha de la declaración, acordará, en los casos expresamente marcados en este reglamento, en vista de informe del Inspector provincial Veterinario y Junta provincial de Sanidad, la vacunación ó inoculación preventiva de aquellos animales que, perteneciendo á especie receptible á la epizootia, hubiesen estado en contacto más ó menos directo con los atacados.

Si el poder difusivo ó gravedad de la epizootia lo hicieran conveniente, el Gobernador civil podrá resolver la inoculación ó vacunación de todos los animales del término ó términos municipales donde exista la epizootia.

Art. 59. La inoculación ó vacunación de que trata el artículo anterior deberá practicarse por el Inspector provincial Veterinario ó por el Subdelegado del distrito, y su coste será abonado por el Ayuntamiento respectivo, si la epizootia existe en un sólo término municipal, y por la Diputación provincial si comprendiese dos ó más términos municipales de la misma provincia.

Art. 60. No obstante tal disposición, el Gobierno podrá facilitar, si la gravedad ó importancia del caso lo requiere, recursos extraordinarios para atender á los gastos de las inoculaciones y á los que pueda ocasionar la ejecución de las demás medidas sanitarias que se establecen en este Reglamento.

Art. 61. Practicada la inoculación ó vacunación, el Inspector provincial Veterinario ó el Subdelegado del distrito acordará con la Alcaldía las medidas sanitarias que deberán emplearse con el ganado inoculado para evitar el contacto con los demás animales.

Art. 62. El Inspector provincial Veterinario ó Subdelegado del distrito dará cuenta al Gobernador civil de haber practicado la operación, como asimismo deberá poner en su conocimiento cuantas dificultades surgieran para ejecutarla.

Art. 63. No se practicará la inoculación preventiva de que se ocupan los artículos anteriores cuando, notificado al dueño del ganado el acuerdo del Gobernador civil ordenándole manifestara dentro de las veinticuatro horas siguientes á la Alcaldía ó Inspector provincial Veterinario su propósito de conducir los animales al matadero, en virtud de lo establecido en los artículos 37 y siguientes de este reglamento.

Si transcurridos ocho dias desde la fecha de la notificación del referido acuerdo, los animales no hubieran sido conducidos al matadero, se procederá irremisiblemente á la inoculación en los términos expuestos.

Art. 64. Si al practicar la visita ó reconocimiento de que se ocupa el art. 9.º, el Inspector provincial Veterinario ó el Subdelegado del distrito tuviera duda sobre la naturaleza y carácter de la enfermedad, podrá emplear las inoculaciones reveladoras aconsejadas por la ciencia, dando inmediata cuenta de su empleo al Inspector provincial de Sanidad, como asimismo en su día, del resultado que produjeran, á los efectos reglamentarios.

(Continuará.)

CRÓNICAS

La Junta de Patronato. — En la sesión de 19 del actual, bajo la presidencia de D. Simón Sánchez y el concurso de los señores Echeverría, Blanco, Estrada y Remartínez, se resolvieron los siguientes asuntos:

Leer y aprobar el acta anterior; aprobar asimismo el informe del expediente propuesto por D. Simón Sánchez relativo al titular D. Manuel Panero, de Pozuelo de Alarcón, en el sentido de que este Profesor sea repuesto en el cargo de referencia y cobre, á cargo de los Concejales que decretaron la destitución del interesado, todos los devengos pecuniarios que correspondan al tiempo que dure la destitución del Sr. Panero; oficiar al Gobernador de Navarra para que se cree la plaza de titular, anunciando la vacante en el pueblo de Uterga; recabar del Gobernador de Guadalajara el aumento del sueldo que previene la ley para el Veterinario municipal de El Olivar; hacer igual reclamación al Gobernador de Burgos por lo que afecta al pueblo de Monasterio de Rodilla; reiterar al Gobernador de Granada un escrito de la Junta pidiendo la corrección de no pocas faltas sanitarias en el distrito de Motril; manifestar al Alcalde de Galarorza (Almería) que vuelva nuevamente á anunciar la vacante de su titular veterinaria en vista de no poderla proveer en el Profesor de *Escuela libre* que la desempeñaba, ni aun con

el carácter de interino, á pesar de no haber acudido al primer concurso ningún Profesor con título oficial; contestar á una consulta del titular de Sarriá de Gerona, Sr. Llunch; recibir veinte cuotas y adhesiones de otros tantos titulares de la provincia de Zamora; dar cuenta de un escrito del Gobernador de Cuenca manifestando haber resuelto favorablemente, según reclamó el Patronato, el aumento del sueldo del Veterinario municipal de Aliaguilla, acordándose expresar á la mencionada autoridad provincial la gratitud de la Junta de gobierno, y hacer, por último, igual manifestación al Gobernador de Teruel por haber ordenado — de acuerdo también con la petición que le hiciera en su día el Patronato — que el contrato entre el Ayuntamiento de Peracense y el titular del mismo sea por tiempo indefinido y haber ordenado á dicho Concejo el abono al expresado Profesor de los sueldos atrasados que le adeuda.

En la sesión del 26 del actual, también bajo la presidencia de D. Simón Sánchez y con la asistencia de los señores Estrada, Echeverría, Pelous y Remartínez, se resolvieron los expedientes que á continuación se expresan:

Leer y aprobar el acta anterior; aprobar igualmente el informe propuesto por el Sr. Remartínez en el expediente del Veterinario titular *supernumerario sin sueldo* D. Norberto Panero, de Pozuelo de Alarcón, en el sentido de que este señor sea repuesto en su anterior cometido, toda vez que no procede su destitución por carecerse de motivos legales para ello; reclamar al Gobernador de Baleares, para los efectos que previene el art. 102 de la vigente Instrucción general de Sanidad, el expediente del Profesor titular destituido de Puebla de Mallorca don Melitón Barceló; preguntar al Veterinario municipal de Arvizu (Navarra), Sr. Yoldi, el estado en que se encuentra la concesión ó no de la titular de dicho pueblo; dar cuenta de otra segunda circular que el celosísimo Gobernador de Sevilla dirige á varios pueblos de dicha región, conminándolos con el máximum de la multa correspondiente por no cumplimentar sus respectivos Ayuntamientos la provisión de titulares veterinarias, ordenada por tan digna Autoridad provincial á petición de esta Junta, en su circular de 15 de Abril último; contestar, á varias consultas hechas al Patronato por los titulares de Alhama de Granada, Cieza, Riu y Liria; reclamar del Gobernador de Guadalajara el aumento del sueldo, hasta el límite fijado por la ley, de la titular de Valdepeñas de la Sierra; recabar de dicha Autoridad provincial la creación de la plaza de Inspector de carnes en los pueblos de Malaguilla y Matarrubia; hacer igual demanda al Gobernador de Cuenca por lo que afecta al pueblo de Alberca; reclamar en el propio sentido del Gobernador de Granada la instauración de la titular veterinaria del pueblo de Galera,

de que carece dicho pueblo; preguntar al Gobernador de esta última provincia por el estado en que se halla el expediente instruido en 1895 al Profesor destituido de Huéscar Sr. González Pizarro; reclamar al Gobernador de Cáceres que se destituya al Profesor de *Escuela libre* que en el pueblo de Jaraicejo desempeña indebidamente dichas funciones, que se convoque la vacante y se provea, con el sueldo debido, en un Profesor procedente de Escuela oficial, é interesar á la vez de dicha Autoridad, para los efectos prevenidos, por la Instrucción de Sanidad en su art. 102, el envío al Patronato del expediente intruido por destitución de su cargo al facultativo de Deleitosa Sr. Jiménez; expresar al Gobernador de Guadalajara la gratitud del Patronato por haber atendido la petición del mismo creando la titular de Robledillo de Mohernando y dotarla con un crecido sueldo dada su categoría; acordar un voto de gracias para don Cipriano Manrique, celoso Delegado del Patronato en la provincia de Valladolid, por sus incésantes labores en favor de la institución titular; reclamar del Gobernador de Córdoba la creación de la plaza de Veterinario municipal en el pueblo de Granjuela; reiterar á la Diputación provincial de Alicante manifieste á la Junta el estado en que se encuentra el expediente instruido por el pueblo de Angost para el abono de unas dietas sanitarias devengadas por el Profesor titular que fué de dicho pueblo Sr. Amorós Suay; pedir al Gobernador de Zamora el expediente instruido por destitución del Profesor titular D. Pelegrín Pascual, del pueblo de Pinilla de Toro, para su informe por el Patronato; dar entrada á varias cuotas de otros tantos aspirantes á ingreso en el cuerpo de titulares, y acordar el reparto de las varias circulares de la Junta entre los Delegados de algunas provincias.

Nombramiento acertado. — Ha sido nombrado Inspector provincial de Veterinaria de Madrid nuestro querido amigo é ilustre colaborador D. Tiburcio Alarcón, á propuesta de la Junta de Sanidad.

El cariño que en esta casa profesamos al estudioso Catedrático y la merecida reputación científica que tiene en todas partes nos releva de comentar la noticia.

Constitución del Colegio Veterinario de Córdoba. — Días pasados quedó formada esta nueva asociación provincial, habiendo sido elegida por unanimidad la Directiva siguiente:

Presidente, D. Calixto T. y Gómez; *Vicepresidente*, D. Juan de D. González Pizarro; *Secretario*, D. Antonio Moreno Ruiz; *Tesorero*, D. Rafael Martín Merlo, y *Vocales*, D. Calixto Rodríguez, D. José Herrera Vázquez y D. Rafael Ortiz Díaz.

En otro número publicaremos la reseña de la constitución de este Colegio que no hacemos hoy por falta de espacio.

Honrosa y merecida distinción. — Nuestros queridos amigos los

Doctores Serret, Director gerente de nuestro ilustrado colega *El Siglo Médico*, y Calatraveño, de la no menos ilustrada *Revista de Sanidad civil*, han sido agraciados con la encomienda de la Orden civil de Alfonso XII, destinada, como es sabido, á premiar los grandes merecimientos científicos, artísticos y literarios.

Reciban ambos señores, tan queridos de las clases médicas, nuestra más cordial enhorabuena por la alta distinción que acaba de otorgárseles como merecido premio á su constante laboriosidad.

Nuevo Subdelegado. — Nuestro querido amigo y celoso compañero de Sisante (Cuenca) D. Félix F. Turégano, ha sido nombrado Subdelegado de Sanidad Veterinaria del partido de San Clemente.

Dadas las envidiables condiciones de ilustración y de celosa actividad que concurren en el Sr. Turégano, á quien felicitamos muy cariñosamente por la honrosa distinción de que con justicia ha sido objeto, es evidente que la clase veterinaria del mencionado partido está de enhorabuena.

Asociación Veterinaria del partido de San Clemente (Cuenca). — Habiéndose constituido el 15 del mes próximo pasado la mencionada Asociación para la plausible defensa de los intereses profesionales, quedó elegida la siguiente Junta directiva:

Presidente, D. Félix F. Turégano; *Vicepresidente*, D. Juan Martínez; *Tesorero*, D. Faustino Pérez; *Vocales*, D. Patricio Rada, D. Sebastián Ortego, D. Pantaleón Muñoz y D. Gabriel Olmedilla, y *Secretario*, don Vicente Jávega.

Renovación de una Junta de distrito del Colegio oficial Veterinario de Zamora. — En la nueva elección reglamentaria de la Junta colegial del partido de Toro fueron elegidos: *Presidente*, D. Pedro Morillo; *Vicepresidente*, D. Pelegrín Pascual, *Secretario*, D. Victoriano Fernández, *Tesorero*, D. Sandalio Pérez, y *Vocales*, D. Darío Sánchez y D. Melquiades Bragado.

Próxima constitución oficial del Colegio Veterinario de Zaragoza. — En la sesión que el 15 del actual celebró el Real Consejo de Sanidad bajo la presidencia del Sr. Fernández Caro, se despachó favorablemente la instancia que reclamaba la mencionada sanción oficial del mencionado Colegio Veterinario.

Reelección de un Juez municipal. — Nuestro muy querido amigo é ilustrado compañero el Presidente del Colegio oficial Veterinario de Guadalajara, D. Gregorio Molina, ha sido nuevamente confirmado en tan importante cargo judicial del pueblo de Fuentelahiguera para el bienio de 1905 á 1907.

La justicia y los vecinos de dicho pueblo, más que el interesado, están de enhorabuena.

Premios de honor. — Nuestros muy queridos amigos los ilustres Profesores de las Escuelas de Veterinaria de Zaragoza y Córdoba don Demetrio Galán y D. Calixto T. y Gómez, respectivamente, han tenido la bondad, que les agradecemos infinito, de remitirnos la lista de los alumnos que en el presente curso y en las mencionadas Escuelas han obtenido premios de honor, sintiendo mucho que por el exceso de original tengamos que publicar en el número próximo la referida lista.

Rebaja de precios. — Llamamos la atención de la numerosa clientela del Sr. Lafont, de Zafra (Badajoz), acerca de la gran rebaja de precios que así en el herraje cuanto en el clavo hace á los que se surtan de su casa. En el anuncio que el Sr. Lafont publica en esta Revista puede verse la importancia del mencionado descuento ó rebaja.

Más honores otorgados á esta Revista. — Tras de no pocas labores en el largo espacio de un año para constituirse en Asociación ó Colegio profesional veterinario nuestros estimados compañeros del partido de Olmedo (Valladolid), pudo al fin formarse dicha agrupación el 20 de los corrientes, habiendo adoptado, entre otros benéficos acuerdos, el nombrar *órgano oficial* de la misma á LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Nuestros ilustrados y celosísimos colegas del partido de Olmedo saben con cuánto ardor les agradecemos la espontánea y honrosa distinción que nos hacen, distinción que aceptamos como un deber gustoso y á la vez nos ofrecemos incondicionalmente á tan asiduos cuanto distinguidos profesores para todo lo que puedan necesitar de nosotros.

Resoluciones de Guerra. — Por Real orden de 20 del actual (*Diario oficial*, núm. 135) se destina de Jefe de Veterinaria militar del 5.º y del 7.º cuerpo de ejército á los mayores D. Arturo Suárez y D. Joaquín Alvarez Temprano, respectivamente; á los primeros D. Inocencio Aragón al 4.º ligero de Artillería, D. Domingo Gonzalo á la Escuela de Equitación, D. Alfredo Alonso á lanceros del Príncipe, D. Domingo Sanz Almarza á cazadores de Arlabán y D. Manuel Palau á excedente en la primera región, y al segundo D. Laureano F. Turégano al de lanceros de la Reina.

Libranzas de la prensa y sobres monederos. — La Administración de LA VETERINARIA ESPAÑOLA ruega á sus abonados hagan sus pagos en las expresadas libranzas, que se venden, ó deben venderse, en todos los estancos de España desde 1.º de Julio último, ó en *sobres monederos* que se les enviará gratis por esta Administración, debiendo significar á los morosos que de no ponerse al corriente en sus pagos, NO SOLO SE PUBLICARAN SUS NOMBRES EN LA REVISTA, SINO QUE TAMBIEN SE LES SUSPENDERA EL ENVIO DE LA MISMA.